



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA Nº 2801/2019

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal debe poner en marcha una campaña de difusión y concientización para la prevención de la estafa, en los términos del ARTÍCULO 72º del Código Penal.-

ARTÍCULO 2º.- La campaña de difusión y concientización arriba mencionada debe apelar a diferentes medios de comunicación y recursos con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población, incluyendo la llegada masiva a los domicilios con información escrita y gráfica.-

ARTÍCULO 3º.- Determinase que la campaña debe incluir la nómina de organismos a los que recurrir para consultar o denunciar ante la ocurrencia de estos ilícitos.-

ARTÍCULO 4º.- Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-